

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de

CASTELLON DE LA PLANA.

BOG

Antonio Solaudes, vecino de esta ciudad, como ha presentado quejándose, de que sin embargo de la Concordia que tiene esta Capital con esta villa, de que los habitantes de ambas poblaciones quedan entre sí por ganados, vacas, ternas y otras en los montes blancos de uno y otro término, sin incurrir en pena alguna, si siempre que no causen perjuicio a particular, se le han apenado dos montes y una arda. Y como esta medida ataca directamente la posesion en que de inmemorial

utran estos vecinos de
Jedex hacer linas en ue
termino, como viere
los de esa poblacion, es
pero de la atencion de
V. se sieva mandar se
retornen al indicado
Socarrades, los efectos
apreñorados; y de que
cunto sucesivo se abs-
tengan los guardas de
campo de esa villa, de
apreñorar a vecinos al-
guno de esta ciudad,
mandono se salgan
delo capitulado en
aquella concordia; de-
biendo advertir a V.
que por mi parte hace
oto tanto con los
reladores de este ter

misro para que
la observen igual-
mente.

Dios que a' V. m. da D.
Castellon 14 de novim-
bre de 1848.

Ant. Sanchez

Sr. Alcalde Constituc. de Villafraña

